RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 679/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 137/2007. (2008063660)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 137 de 2007 promovido por Portero Escobar Exposiciones, S.L., siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de octubre de 2006, recaída en la reclamación n.º 06/1278/05".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 679, de 27 de junio de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 137/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Muñoz García, en nombre y representación de la entidad mercantil "Portero Escobar Exposiciones, S.L.", contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de octubre de 2006, dictada en la reclamación número 06/1278/05, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto la Liquidación de 6 de mayo de 2003, practicada por la Sección de Impuestos Indirectos de Badajoz de la Junta de Extremadura, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentos".

Mérida, a 21 de noviembre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •